



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



**URG. 1**

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión ordinaria, celebrada el día tres de abril de dos mil dieciocho.

### **Testimonio:**

#### **URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2018.**

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente prevista, se vio el expediente relativo al Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 2018, resulta:

**1º.-** En el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone que: *los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

El citado artículo 8 de la Ley General de Subvenciones establece como contenido de los Planes Estratégicos el siguiente:

- 1) Los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- 2) El plazo necesario para su consecución.
- 3) Los costes previsibles y sus fuentes de financiación.
- 4) Supeditación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el artículo 12.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones también dispone que los Planes Estratégicos tendrán un contenido específico que ha sido incorporado al texto del Plan que se incorpora en este informe.

**2º.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de enero de 2017 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para 2017 el cual disponía en su cláusula 5.- VIGENCIA que: *"El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone*

*para el ejercicio económico 2017*", por lo que procede la elaboración de uno nuevo para el ejercicio 2018.

**3º.-** Se han incorporado en fichas anexas las diferentes subvenciones a conceder por las distintas Áreas, y Organismos; las cuales han sido remitidas a quien informa desde los distintos servicios gestores, encontrándose éstas debidamente suscritas por sus responsables.

**4º.-** En cuanto a su naturaleza jurídica, los Planes Estratégicos de Subvenciones, y a tenor de lo dispuesto en el apartado tercero del referido artículo 12 del Reglamento, son un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo y su aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento, quedando condicionada su efectividad a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes.

Por su parte, el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, les otorga la naturaleza de instrumento planificador de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.2. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Plan ha de ser objeto de publicación.

**5º.-** En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL, se elabora el presente Plan Estratégico, con la participación de todos los Organismos Autónomos y Áreas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

**6º.-** Remitido el expediente a la Intervención Municipal en fecha 12 de enero de 2018, este órgano informa con fecha 15 de marzo.

**7º.-** A la vista de lo informado por el órgano fiscalizador, fue remitido copia de dicho informe a los distintos servicios gestores para que en un plazo de cinco días hábiles manifestaran lo que considerasen conveniente. Al respecto se recibe contestación del Organismo Autónomo de Deportes y del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico que se adjuntan al expediente.

**8º.-** En cuanto a la competencia para revolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 15.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

**9º.-** La Dirección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2018, así como el anexo al mismo, cuyo texto es el siguiente:

"1.- INTRODUCCIÓN.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se realiza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con

medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de carácter básico según la disposición final de la misma, establece la obligatoriedad de la redacción de un Plan Estratégico de Subvenciones en los siguientes términos:

*"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria..."*

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

La Ley 38/2003 establece como elemento de gestión e instrumento de eficacia la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento. Y todo ello con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos y colectivos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

-Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

-Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

-Control de la discrecionalidad administrativa.

-Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por su parte, la Disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna dispone que:

*"Por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se elaborará, con carácter previo a cualquier propuesta de establecimiento de subvenciones, un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se concretarán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditado, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".*

## 2.- NATURALEZA JURÍDICA.

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones; no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

## 3.- COMPETENCIA.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es la Junta de Gobierno Local, como órgano al que se le atribuye la gestión económica de conformidad a lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento que atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de todo tipo de Planes.

No obstante, los órganos competentes para conceder las subvenciones serán los previstos en la normativa de aplicación vigente.

## 4.- ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye tanto las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, como las concedidas por sus Organismos Autónomos.

## 5.- VIGENCIA.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio económico 2018.

## 6.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

### 6.1.- PRINCIPIOS

a) Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad y no discriminación en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo

establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

g) Principio de estabilidad y de regla de gasto: la concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

h) Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

## 6.2.- OBJETIVOS.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico los siguientes:

a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.

b) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

c) Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia; facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.

d) Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

e) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha, en su caso, de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades.

## 7.- CONTENIDO DEL PLAN.

En documento Anexo se ordenan las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

1. Línea Estratégica:

Línea Estratégica 1: Acción Social, Servicios Sociales

Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo

Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación Ciudadana

Línea Estratégica 4: Promoción al Deporte

Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Fiestas

Línea Estratégica 6: Educación

Línea Estratégica 7: Medio Ambiente, Sanidad y Sostenibilidad

Línea Estratégica 8: Vivienda

Línea Estratégica 9: Corresponsabilidad Urbanística

Línea Estratégica 10: Relaciones Institucionales

Línea Estratégica 11: Patrimonio Histórico

Línea Estratégica 12: Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística

2. Descripción Objeto: finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.

3. Título Competencial

4. Destinatarios: personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención.

5. Objetivos y Efectos

6. Modalidad de Concesión: procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos en ese Plan.

7. Plazo de concesión

8. Importe: consignación prevista para cada subvención.

9. Fuentes de Financiación

10. Aplicación Presupuestaria

8.- BENEFICIARIOS.

Las subvenciones se concederán en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones para los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

9.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

Todos los procedimientos de adjudicación deberán respetar los principios señaladas en el punto 6.1 de este Plan.

Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes:

a) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Según el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración.

En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

- 1.-El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- 2.-Beneficiarios.
- 3.-Requisitos formales de la solicitud.
- 4.-Aplicación presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- 5.-Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- 6.-Órganos de valoración.
- 7.-Órgano competente para resolver.
- 8.-Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- 9.-Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
- 10.-Requisitos y forma de pago de la subvención.

b) Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

b.1.-Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b.2.-Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

b.3.-Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

10.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

#### 11.- COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente, y a la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

#### 12.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido legalmente.

#### 13.- MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en este Plan está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en este Plan o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

#### 14.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en los siguientes aspectos:

a) Control y seguimiento del Plan, se encomienda a la Junta de Gobierno Local.

b) Los centros gestores de las subvenciones remitirán la información necesaria al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar los datos precisos a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### 15.-TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas desde el Ayuntamiento serán publicadas en la WEB municipal por el Área u Organismo gestor, indicando beneficiario, cuantía de las mismas, y proyecto o acción a las que van destinadas.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención, en todo caso deberán figurar a final de año.”

# ANEXO

## LÍNEA ESTRATÉGICA 1

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Concesión	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PARADOS MAYORES DE 55AÑOS. JUBILADOS O PENSIONISTAS	BONIFICACIÓN EN LA TARIFA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS PARADOS <55 Y PENSIONISTAS O JUBILADOS SIEMPRE QUE SUS INGRESOS NO SUPEREN EL SMI VIGENTE	CONCESIÓN DIRECTA. REGLAMENTO SERV.ABASTECIM.IENT O DE AGUA	ANUAL	79.200,00	FONDOS PROPIOS	150 23100 47201
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE NECESIDAD MÉDICO-FARMACÉUTICAS	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	198.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48000
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE CARECEN DE MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL ABONO DE ALQUILER	PALIAR O RESOLVER LA NECESIDAD BÁSICA DE VIVIENDA	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	216.375,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48002
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	158.800,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48010
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	50.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 78010
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE CARECEN DE MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL ABONO DEL SUMINISTRO DE AGUA	PALIAR O RESOLVER EL CORTE Y/O DEUDAS DEL SUMINISTRO DE AGUA	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	59.142,60	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48030

ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE DE FORMA TEMPORAL CARECEN DE ALOJAMIENTO	ATENDER Y FACILITAR, TEMPORALMENTE, ALOJAMIENTO A LAS PERSONAS QUE POR CAUSAS DIVERSAS CARECEN DE ÉL.	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	28.989,65	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48060
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS QUE ESTÉN TRABAJANDO O EN BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	ATENDER Y FACILITAR A FAMILIAS, CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR AYUDANDO A COSTEAR PLAZA ESCUELA INFANTIL PRIVADA PARA MENORES DE TRES AÑOS, EN HORARIO NO CUBIERTO POR LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES .	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	34.550,00	COFINANCIADO PCPB	15023100 48063
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	FAMILIAS CON MENORES	ATENCIÓN DE SITUACIONES DE NECESIDAD DEL MENOR. AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MENORES	CONCURRENCIA COMPETITIVA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	140.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48020
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	APOYO A LAS FAMILIAS MÁS DESFAVORECIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ABONO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)	CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	185.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23101 48003
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	FAMILIAS CON MENORES	REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON FAMILIAS CON MENORES EN PRERIESGO	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	9.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23102 48000
ATENCIONES SOCIALES	S Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	MUJERES	REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON MUJERES	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	27.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23103 48000
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL	ATENDER LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS DE LOS MAYORES.	CONCURRENCIA COMPETITIVA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	68.302,79	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48021

ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL.	ATENDER A LAS NECESIDADES DE REFORMAS Y/O ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO EN LAS VDAS.	CONCURRENCIA COMPETITIVA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	70.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23110 78000
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias ES	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL.	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS DE LOS MAYORES.	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	21.413,00	COFINANCIADO PCPB	150 23110 48902
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	PERSONAS QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN LEGAL DE MINUSVÁLIDO Y ESTÉN RECONOCIDOS COMO TALES.	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE ESTE COLECTIVO. AYUDAS INDIVIDUALES.	CONCURRENCIA COMPETITIVA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	109.371,24	COFINANCIADO PCPB	150 23120 48909
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	PERSONAS QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN LEGAL DE MINUSVÁLIDO Y ESTÉN RECONOCIDOS COMO TALES.	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: ELIMINACIÓN BARRERAS .ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y/O PROTESIS.	CONCURRENCIA COMPETITIVA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	60.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23120 78001
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	PERSONAS FAMILIAS .ONGS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	93.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23101 78000
SUBVENCIONES	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA	PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL TERCER SECTOR EN EL MUNICIPIO	CONCESIÓN DIRECTA	ANUAL	70.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48913

SUBVENCIONES	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS EN/CON EL COLECTIVO DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO.	PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO.	CONCESIÓN DIRECTA	ANUAL	24.800,00	COFINANCIADO PCPB	150 23120 48907
SUBVENCIONES	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIONES DE TERCERA EDAD DE ÁMBITO MUNICIPAL.	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE LOS DOMICILIOS SOCIALES DE DIVERSAS ASOCIACIONES DE MAYORES.	CONCESIÓN DIRECTA	ANUAL	39.600,00	FONDOS PROPIOS	150 23111 48020
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CIRPAC/IAS	APOYAR TALLERES PARA LA PROMOCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON LIMITACIONES FUNCIONALES POR SALUD MENTAL	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	57.034,83	COFINANCIADO PCPB	150 23100 46100
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ALDEAS INFANTILES SOS	ATENCIÓN Y APOYO PSICOEDUCATIVO FAMILIAR PARA <b>ATENDER A NIÑOS Y A JÓVENES</b> QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A FIN DE IMPULSAR SU DESARROLLO Y AUTONOMÍA	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	50.323,50	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48061
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CONGREGACIÓN FRANCISCANA Nº SRA BUEN CONSEJO	PRESTAR <b>SERVICIO DE DÍA A MENORES. FUERA DEL HORARIO ESCOLAR, DONDE AL MENOR SE LE IMPARTEN TAREAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR, A LA ALIMENTACIÓN Y A SU DESARROLLO EMOCIONAL Y SOCIAL,</b> CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES O DE SU ENTORNO SOCIAL NO PUEDEN SER ATENDIDOS ADECUADAMENTE EN SU NÚCLEO FAMILIAR	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	25.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48900
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	PROYECTO FORMATIVO "ESCUELA OCUPACIONAL MIGUEL RÚA" <b>RESPUESTA FORMATIVA QUE PERMITA A LOS JÓVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL</b> O RIESGO DE PADECERLA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA; MENORES DE 16 A 30 AÑOS, DE LAS ZONAS DE TACO U OTRAS LOCALIDADES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	21.494,71	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48903

SUBVENCIONES	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA	OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES SUBVEN DE PROYECTOS QUE DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL ABORDEN LOS ASPECTOS PSICOLÓGICOS Y <b>CONFLICTOS INTRAFAMILIARES</b> EN EL ENTORNO SOCIAL QUE LLEVAN A UNA DISFUNCIÓN FAMILIAR. LA FINALIDAD ES <b>PROMOVER ASISTENCIA PSICOTERAPÉUTICA</b> Y EDUCATIVA A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL PERFIL DE LOS BENEFICAIRIOS <b>SERÁN PERSONAS VULNERABLES,</b>	CONCURRENCIA A COMPETITIVA. CONVOCATORIA A BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	69.787,22	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48904
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE REDENTOR	<b>ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES, VECINOS DE LA LAGUNA,</b> QUE POR DIVERSOS MOTIVOS NO PUEDEN SER CUIDADOS EN SU ENTORNO FAMILIAR. CON EL OBJETIVO PRIORITARIO DE <b>CONSEGUIR SU BIENESTAR SOCIAL, PERSONAL</b> Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	27.174,69	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48910
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA. HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVINCIALES S.RAFael	CUBRIR PARTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN. EL HOGAR ES UNA RESIDENCIA PARA MAYORES DEDICADA DESDE SU FUNDACIÓN A LA ATENCIÓN DE <b>PERSONAS MAYORES NECESITADAS,</b> SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN.	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	27.908,36	COFINANCIADO PCPB	150 21300 48911
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN HOGAR SANTA RITA	PROYECTO <b>ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MAYORES DE LA LAGUNA EN LOS HOGARES</b> DE LA FUNDACIÓN CUYO OBJETIVO ES MANTENER Y MEJORAR EL GRADO DE AUTONOMÍA DEL RESIDENTE ACOGIDO EN EL HOGAR SANTA RITA. A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES QUE OFRECE EL CENTRO, PARA LOGRAR CORRECTAMENTE EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	55.220,74	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48912
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CASA MANOLO TORRAS	PROYECTO POR EL QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS (DISCAPACITADOS SEVEROS Y PROFUNDOS)	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	11.503,20	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48914
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	HERMANOS DE BELÉN	MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA PARA HOMBRES MAYORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	14.580,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48916

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO (APANATE)	FACILITAR TRANSPORTE ESPECIAL PARA DESPLAZAMIENTOS DE USUARIOS DE LA ASOCIACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	9.964,05	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48917
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON	ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA A ENFERMOS DE PARKINSON PARA FOMENTAR SU AUTONOMÍA	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	7.246,58	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48918
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE CANARIAS DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMADAD MENTAL (AFES)	ATENCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR CON ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIARES.	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	10.303,20	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48919
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION TINERFEÑA TRISÓMICOS 21	TALLER FORMATIVO DIRIGIDO A PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN PARA SU INTEGRACIÓN LABORAL Y ADQUISICIÓN DE HABILIDADES SOCIALES	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	10.869,88	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48920
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CONGREGACIÓN RELIGIOSA SIERVAS DE MARÍA	OBJETIVO PRIORITARIO ES LA ASISTENCIA A LOS ENFERMOS EN SU DOMICILIO FAMILIAR DE FORMA GRATUITA Y PARTICULARMENTE POR LAS NOCHES SIN DISTINCIÓN DE CLASE SOCIAL, RAZA, RELIGIÓN O ENFERMEDAD ASÍ COMO LA ACOGIDA Y ATENCIÓN EN LA PORTERÍA DE LA SEDE DE TODAS LAS PERSONAS NECESITADAS QUE SOLICITAN AYUDA MATERIAL O ESPIRITUAL TALES COMO ALIMENTOS_ O ENSERES DE PRIMERA NECESIDAD	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	5.434,94	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48921
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ADAPTADO POR EL QUE REALIZA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA DESDE SUS DOMICILIOS A SUS CENTROS OCUPACIONALES O COLEGIOS.	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	25.596,49	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48922

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO ECONÓMICO DEL <b>COMEDOR VIRGEN PODEROSA (CON EL TRABAJO DIARIO DE HACER LA COMIDA, SERVIR, LIMPIAR Y COMPRAR, ATENDIENDO A UNA MEDIA DE 200 PERSONAS DIARIAMENTE)</b>	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>19.215,56</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48923</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN BENÉFICA COMEDOR INTERPARROQUIAL SAN JUAN	OBJETO ES, PRIORITARIAMENTE, ATENDER A AQUELLAS PERSONAS QUE POR SUS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS EN SUS VIDAS CARECEN DE RECURSOS Y/O MEDIOS PARA <b>DISPONER DE SU ALIMENTACIÓN DIARIA</b>	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	19.215,56	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48924</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE FAMILIAS DE DISCAPACITADOS NUEVOS CAMINANTES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD QUE DESARROLLA UN PROYECTO DE FISIOTERAPIA PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O PSÍQUICA DEL CENTRO, CONTRIBUYENDO A LA MEJORA DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y UNA PLENA INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL Y LABORAL	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>9.964,05</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48925</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE TENERIFE	REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A PERSONAS CON DIABETES Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PROMOVRIENDO LA INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIAR, ESCOLAR Y LABORAL DE LA POBLACIÓN DIABÉTICA, PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>11.870,00</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48926</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACIÓN TUTELAR SONSOLES SORIANO BUGNION	REALIZACIÓN DEL PROYECTO POR EL QUE SE PRESTA ATENCIÓN A PERSONAS TUTELADAS, EJERCIENDO LA DEFENSA Y PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, SOBRE LOS QUE LA ASOCIACIÓN EJERCE LA TUTELA, CURATELA O PROTECCIÓN QUE CORRESPONDA.	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>10.000,00</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48927</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION ILUSION PARA EL AUTISMO	FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD QUE REALIZA PROYECTO DIRIGIDO A MENORES AUTISTAS CON DIFICULTADES MEDIANTE UN GABINETE DE APOYO PARA UN SEGUIMIENTO ESCOLAR NORMALIZADO Y A SUS FAMILIAS, PRESTANDO UN APRENDIZAJE EN SU ENTORNO SOCIAL, FAMILIAR Y ESCOLAR	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>12.000,00</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48928</b>

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE	PROMOCIÓN PARA <b>PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN</b> , EN LOS ARCIPRESTAZGOS DE LA LAGUNA, LA CUESTA Y TACO	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>20.606,40</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48929</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACION ADDECO	PROYECTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>22.000,00</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48930</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A PERSONAS AFECTADAS POR FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIAS CON TODO LO RELACIONADO CON ESTA ENFERMEDAD, SOBRE LOS RECURSOS EXISTENTES Y APOYO SOCIAL.	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>10.303,20</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48932</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS ASORTE	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS SORDAS Y SUS FAMILIAS FOMENTANDO SU AUTONOMÍA	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>5.151,60</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48933</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ATELSAM	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES A TRAVÉS DE VIVIENDAS SUPERVISADAS Y APOYO AL EMPLEO A TRAVÉS DE CENTROS OCUPACIONALES.	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>5.434,49</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48934</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNCASOR	ELIMINACIÓN DE BARRERAS DE COMUNICACIÓN PARA LAS PERSONAS SORDAS MEDIANTE UN SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS Y TALLERES DE INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE DE SIGNOS	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>4.860,00</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48935</b>

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACIÓN CANARIA "RADIO ECCA"	AULA DE CULTURA PARA CENTROS DE MAYORES". CUYO OBJETIVO ES LA REALIZACIÓN DE <b>ACTIVIDADES FORMATIVAS</b> EN LAS AULAS DE CULTURA DE <b>LOS CENTROS DE MAYORES</b>	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>7.087,50</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48936</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE(APANATE)	FACILITAR EL TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS USUARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA COMO COMPLEMENTO A SU TERAPIA	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>6.900,89</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48937</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE CENTROS ACAMÁN (CECAMAN)	PRESTAR TRANSPORTE ASISTENCIAL A USUARIOS, SIN AUTONOMÍA SUFICIENTE, DEL CENTRO DE DÍA ACAMÁN Y CENTRO OCUPACIONAL BENITO MENNI, DESDE SUS DOMICILIOS AL CENTRO Y VICEVERSA	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>27.207,00</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48938</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN TINERFEÑA TRISÓMICOS 21	TRANSPORTE ESPECIAL POR EL QUE SE REALIZA EL TRASLADO DEL ALUMNADO CON SÍNDROME DE DOWN DESDE SUS DOMICILIO HASTA EL CENTRO DONDE REALIZAN TALLERES FORMATIVOS PARA CONSEGUIR SU ACCESO AL MERCADO LABORAL	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>7.290,00</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48939</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	RELIGIOSAS HOGAR DE ANCIANOS VIRGEN PODEROSA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	SOSTENIMIENTO DE LOS <b>SERVICIOS DE FISIOTERAPIA Y EL SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL</b> , PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN EL CENTRO QUE CUENTA CON UN TOTAL DE 29 PLAZAS RESIDENCIALES PARA ATENDER A PERSONAS MAYORES	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>10.800,00</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48942</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	HERMANAS HOPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA PARA MEJORAR LA AUTONOMÍA DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ACAMÁN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>9.000,00</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48943</b>

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA Y FETIGA (AFITEN)	DESARROLLO DE PROYECTO PSICOEDUCATIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR A LAS PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA Y/O FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN A SU ENTORNO	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>8.597,90</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48946</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESÚS	EJECUCIÓN DE TALLER DE VERANO PARA CHICOS Y CHICAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MEDIA O LIGERA PARA FAMILIAS CON RENTAS ECONÓMICAS BAJAS O CON DIFICULTADES LABORALES PARA EL CUIDADO DE SUS HIJOS	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	5.400,00	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48947</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)	PRESTAR INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AFECTADOS POR HEMOFILIA U OTRAS COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS Y A SUS FAMILIAS, PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>2.845,14</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48948</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	A.T.PA.MA.NIÑOS CON DEFIT ATEN.ATIMANA. DAH	MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN DE HIPERACTIVIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES CON ESTOS COLECTIVOS	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>5.400,00</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48950</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION TINTERFEÑA ENFERMOS REUMATICOS (ASTER)	SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LA ENFERMEDAD REUMÁTICA CON EL OBJETO DE EDUCAR A LOS ENFERMOS PARA MEJORAR SUS HÁBITOS PARA REDUCIR LOS EFECTOS DE SU ENFERMEDAD Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE ESTE COLECTIVO.	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>7.064,75</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48951</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CENTRO DE DÍA PARA <b>PERSONAS TRANSEÚNTES</b> DIRIGIDO A PERSONAS QUE DE MANERA ASIDUA VIVEN EN LA CALLE O EN LUGARES QUE NO REÚNEN UNAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y QUE, POR LO TANTO, NO PUEDEN LLEVAR A CABO EL <b>ASEO PERSONAL</b> (SERVICIO DE DUCHAS) Y DE <b>SU VESTUARIO</b> (SERVICIO DE ROPERO, LAVANDERÍA Y PLANCHADO), ASÍ COMO TAMPOCO MANTENER SUS PERTENENCIAS EN LUGAR SEGURO ( <b>SERVICIO DE CONSIGNA</b> ).	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	<b>14.000,00</b>	COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48952</b>

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACION CANARIA ALEJANDRO DA SILVA	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PACIENTES AFECTADOS CON LEUCEMIA Y OTRAS ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS Y A SUS FAMILIARES	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	3.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48953
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACIÓN CANARIA SORDOS FUNCASOR	CENTRO OCUPACIONAL HELLEN KELLER DONDE SE TRABAJA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON SORDERA Y OTRAS DISCAPACIDAD QUE DIFICULTAN SU ACTIVIDADES COTIDIANAS	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	6.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48954
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ALDEAS INFANTILES SOS	CENTRO INTEGRAL DE INFANCIA Y FAMILIA"ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO SOCIAL, OFRECIENDO UN SERVICIO, QUE AYUDE A LA ERRADICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y DIRIGIDO A MENORES Y FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS SOCIO-ECONÓMICOS Y QUE AL TIEMPO SIRVA DE ENCUENTRO Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES DEL ENTORNO O BARRIO	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	15.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48955
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CÁRITAS DIOCESANAS DE TENERIFE.	<b>CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE VIH-SIDA "PROYECTO LÁZARO-CASA SOL".</b> PROYECTO EL CUAL ESTÁ DIRIGIDO A TODAS AQUELLAS <b>PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL PORTADORES DEL VIH</b> O QUE PADECEN LA ENFERMEDAD DEL SIDA. SE DESARROLLA EN UNA <b>CASA DE ACOGIDA Y EN UN CENTRO DE DÍA</b>	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	8.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48956
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASO.INSERCCIÓN LABORAL PERSO.DISCAPA (ASINLADI)	FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES, AL OBJETO DE DESARROLLAR PROCESOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE LES PERMITA UNA MAYOR AUTONOMÍA Y VIDA INDEPENDIENTE	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	20.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48957
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)	REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES AFECTADAS CON CÁNCER DE MAMA MEDIANTE UNA METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DONDE SE POTENCIE SU ÁREA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON ESTA ENFERMEDAD.	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	25.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48958

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN MERCEDES ,MACHADO	ASESORAMIENTO Y APOYO AL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL Y A LAS ACCIONES INDIVIDUALES DE LA UNIDAD DE MUJER .	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	35.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48959
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PROVIVIENDA	"PROGRAMA DE APOYO DE ACCESO A LA VIVIENDA" PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSION SOCIAL	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	45.000,00	COFINANCIADO	150 23100 48960
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA.	PREVENTIVOS TERRESTRES QUE PRETENDEN CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, MEDIANTE LA <b>PREVENCIÓN BASÁNDONOS EN UNA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA PROPORCIONAR LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS ADECUADAMENTE CAPACITADOS</b>	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	29.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23101 48001
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN REINSERCIÓN SOCIAL MENORES ANCHIETA	PROYECTO "TANITA" <b>HOGAR DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DESTINADO A TODAS AQUELLAS FAMILIAS MONOMARENTALES CON HIJOS E HIJAS A CARGO QUE ESTÁN PASANDO UNA SITUACIÓN VULNERABILIDAD</b>	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	24.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23102 48001
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA	CENTROS MÓVILES EDUCATIVOS PARA MENORES EN DIFICULTAD" <b>ATENDER LA NECESIDAD DE MENORES CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS DE EDAD, QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN EL ÁMBITO ESCOLAR,</b>	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	50.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23102 48002
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION COORDINADORA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CANARIAS	DESARROLLO DEL PROYECTO "LA ESTANCIA" CUYO OBJETIVO ES PROMOVER HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, TRATÁNDOSE DE UNA VIVIENDA COMPARTIDA COMO PASO INTERMEDIO ENTRE LA CONVIVENCIA CON SU ENTORNO FAMILIAR/ENTORNO DE CUIDADO Y EL VIVIR DE FORMA INDEPENDIENTE.	NOMINATIVA CO NVENIO	ANUAL	21.600,00	COFINANCIADO PCPB	150 23120 48908

ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS FAMILIAS ,ONGS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	12..528,00	FONDOS PROPIOS	150 23101 48000
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONOMICA	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	<b>31.000,00</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>150 23102 78000</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS DE MARIA DOLORES	PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL PROYECTO CASA ACOGIDA MADRE DOLORES	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.000.00	FONDOS PROPIOS	150 23103 48901
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS CON ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	Realización de actividades turísticas, con discriminación positiva en precios a favor de las personas mayores con menores recursos, todo ello, al objeto colaborar en la mejora de la calidad de vida de los participantes a través de la realización de viajes y actividades turísticas que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia	CONCESIÓN DIRECTA CONVENIO CON IASS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	86.625,00 €	COFINANCIADO IASS APORTACIONES INTERESADOS	150/23111/4610 1
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE	Facilitar el acceso a la vivienda y su inclusión social a personas y familias que se encuentren en riesgo de pérdida de su vivienda habitual	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	44.660,00	FONDOS PROPIOS	150/23100/4896 1

### LÍNEA ESTRATÉGICA 3

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Consecución	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a las entidades para colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento y arrendamiento de locales para desarrollo de actividades propias de las mismas	La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículos 69.1 y 72	Las entidades ciudadanas que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con un año de antigüedad, como mínimo, a la fecha de aprobación definitiva de cada convocatoria.	Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local y favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos	Concurrencia competitiva	El que se establezca en la convocatoria pública	111.000,00	Presupuesto municipal	101.92400.48000
Participación	La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículos 69.1 y 72	FAVE AGUERE	Apoyo al de funcionamiento en que incurre la Federación de Asociaciones de Vecinos de Agüere en el desarrollo de la actividad representativa que constituye su objeto	Concurrencia no competitiva, Directa Nominativa	Anual	35.000,00	Presupuesto municipal	101.92400.48001

### LÍNEA ESTRATÉGICA 4

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo de Consecución	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
<p>Establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a las entidades deportivas del municipio, sin ánimo de lucro, con la finalidad de mejorar y potenciar el trabajo de las mismas para sus deportistas federados de categorías de base y absolutos no élite, sufragando los gastos de preparación y asistencia a competiciones oficiales federadas de ámbito insular, autonómico, nacional o internacional durante la temporada deportiva que se indique en la correspondiente convocatoria</p>	<p>Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.</p>	<p>Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de subvención durante temporada deportiva indicada en la correspondiente convocatoria.</p>	<p>Promoción del deporte base. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respecto, así como otros valores del deporte. Adopción del deporte y la actividad física como un estilo saludable de vida. Mejora de la calidad de vida de la población. Estímulo al asociacionismo deportivo.</p>	<p>Concurrencia competitiva</p>	<p>9 meses desde la publicación de la convocatoria pública</p>	<p>200.000 €</p>	<p>Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD</p>	<p>154 34100 48002</p>
<p>Destinadas a sufragar los gastos de preparación y participación en las competiciones oficiales por equipos de ámbito nacional, consideradas de élite y la participación de los equipos de la disciplina deportiva de Lucha Canaria en la competición de máxima categoría, durante la temporada que se indique en la correspondiente convocatoria.</p>	<p>Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.</p>	<p>Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de subvención durante temporada deportiva indicada en la correspondiente convocatoria, y consideradas de élite a nivel municipal</p>	<p>Resultados deportivos en categorías de élite. Promoción del deporte base mediante el deporte de élite. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respecto, así como otros valores del deporte. Facilitación del rendimiento deportivo. Promoción del municipio en el ámbito del turismo. Mayor sentimiento e identidad municipal, a través de los logros y éxitos deportivos.</p>	<p>Concurrencia competitiva</p>	<p>9 meses desde la publicación de la convocatoria pública</p>	<p>180.000 €</p>	<p>Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD</p>	<p>154 34100 48003</p>

<p>Financiar la preparación y participación de los deportistas individuales residentes en el municipio de La Laguna, considerados de élite a nivel individual, en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, durante el periodo establecido en la convocatoria correspondiente y que al mismo tiempo hayan logrado alcanzar algunos de los méritos deportivos que se establecen en las presentes bases</p>	<p>Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.</p>	<p>Deportistas individuales que posean licencia expedida u homologada por la federación deportiva correspondiente, que se consideren deportistas de élite a nivel municipal (ver punto 3.2), que hayan realizado la actividad objeto de subvención dentro del periodo indicado en la convocatoria correspondiente y que cumpla los requisitos para poder ser seleccionado por la selección española de su modalidad deportiva. Y que, además, acrediten estar empadronados en San Cristóbal de La Laguna, con una antelación al menos de tres años anteriores al año subvencionado (indicado en la convocatoria).</p>	<p>Resultados deportivos en categorías de élite. Promoción del deporte base mediante el deporte de élite. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respecto, así como otros valores del deporte. Facilitación del rendimiento deportivo. Promoción del municipio en el ámbito del turismo. Mayor sentimiento e identidad municipal, a través de los logros y éxitos deportivos.</p>	<p>Concurrencia competitiva</p>	<p>9 meses desde la publicación de la convocatoria pública</p>	<p>22.000 €</p>	<p>Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD</p>	<p>154 34100 48004</p>
<p>Colaborar con la gestión del Programa Especializado de Alta Tecnificación Deportiva que se desarrolla en el Centro de Tecnificación de Halterofilia, situado en el Estadio Municipal Anexo Francisco Peraza, avalado por el Consejo Superior de Deportes</p>	<p>Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.</p>	<p>Federación Canaria de Halterofilia</p>	<p>Tecnificación Deportiva. Formación integral de deportistas para la alta competición. Rendimiento deportivo de los deportistas laguneros. Alto rendimiento deportivo</p>	<p>Directa Nominada</p>	<p>9 meses desde la fecha de inicio del expediente</p>	<p>6.000 €</p>	<p>Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD</p>	<p>154 34100 48010</p>

### LÍNEA ESTRATÉGICA 5

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Consecución	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, mantenimiento de una Institución Histórica	Art. 25, 2 letra m) LBRL; Art. 11 letra c) LM de canarias; art. 9 LPHC	Ateneo de La Laguna	Objetivos: Realización de publicaciones, talleres, campañas culturales y sociales, eventos de cine, música, exposiciones, etc. Efectos: Fomento de la Cultura	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	27.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48003
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.	Art. 25, 2 letra m) LBRL; Art. 11 letra c) LM de canarias; art. 9 LPHC	Asociación Corazones de Tejina	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares así como incentivar un acto festivo que ha sido declarado bien de interés turístico. Efectos: Fomento de las tradiciones populares y del Patrimonio Cultural.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	9.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48006
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, mantenimiento de una Institución Histórica	Art. 25, 2 letra m) LBRL; Art. 11 letra c) LM de canarias; art. 9 LPHC	Instituto de Estudios Canarios	Objetivos: publicaciones, talleres, campañas culturales y sociales. Efectos: Fomento de la Cultura	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	33.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48004
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural en conjunción con la difusión de las ciencias matemáticas.	Art. 25, 2 letra m) LBRL; Art. 11 letra c) LM de canarias; art. 9 LPHC	Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Isaac Newton	Objetivos: Fomentar la Cultura a través de la realización de talleres, exposiciones, etc, relacionándolo con las matemáticas. Efectos: Fomento de la Cultura a través de las matemáticas.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	9.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48001

Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés cultural.	Art. 25, 2 letra m) LBRL; Art. 11 letra c) LM de canarias; art. 9 LPHC	La Librea de Valle de Guerra	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares así como incentivar un acto cultural que ha sido declarado bien de interés cultural.  Efectos: Fomento de las tradiciones populares y del Patrimonio Cultural.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	9.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48005
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, mantenimiento de una Institución Histórica	Art. 25, 2 letra m) LBRL; Art. 11 letra c) LM de canarias; art. 9 LPHC	Orfeón La Paz	Objetivos: Realización de campañas culturales y sociales, eventos de música, etc.  Efectos: Fomento de la Cultura	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	24.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48007
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, mantenimiento de una Institución Histórica	Art. 25, 2 letra m) LBRL; Art. 11 letra c) LM de canarias; art. 9 LPHC	Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife	Objetivos: publicaciones, talleres, campañas culturales y sociales.  Efectos: Fomento de la Cultura	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	27.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48002

### LÍNEA ESTRATÉGICA 6

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Consecución	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Subvención a la Asociación de Cooperación de Juvenil, San Miguel para la ejecución del proyecto Servicios de Orientación y Mediación Laboral en el Ámbito de las Drogodependencias.	Art. 25.2.e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de nacionalización y sostenibilidad de la Administración Local	Asociación de Cooperación Juvenil, San Miguel	Logro de las condiciones adecuadas para aumentar el grado de normalización socio-laboral de los usuarios del servicio, resultando como objetivo específico la integración profesional del mayor número de usuarios posibles	Directa., art 22.2 LGS	Un Año	26.000,00	Aportación Municipal y de beneficiario	153/23170/48001
Subvencionar gastos de funcionamiento no singularizados.	Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios Canarios	Centro Asociado UNED de Tenerife	Facilitar el acceso a la educación superior a todos aquellos, que por razón de residencia, obligaciones laborales, o cualesquiera otras, no pueden frecuentar las aulas universitarias superando así las desigualdades de oportunidades producidas por la insularidad existente en nuestro territorio.	Directa, art 22.2 LGS	Un Año.	48.000,00 euros	Aportación Municipal y aportación beneficiario	151/32600/42110
Ayudas complementarias para familias con menores a cargo, a encaminadas a paliar situaciones de primera necesidad de relación con la educación y que afecten al normal desarrollo humano y social de los menores, con la finalidad de que no afecten a su normal desarrollo humano y social.	Art. 25.2.e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de nacionalización y sostenibilidad de la Administración Local.	El padre, madre, tutor o personas/s, que ostente la guarda y custodia legal o se encuentren tramitándola, de aquellos menores con edades comprendidas entre los 3 y 16 años en el momento de presentar la instancia.	Ayudas Económicas Complementarias para familias con menores a Cargo, se definen como aquellas encaminadas a paliar situaciones de primera necesidad relacionadas con, preferentemente alimentación, así como educación y salud, que soporten los destinatarios y que afecten a su normal desarrollo humano y social.	Concurrencia Competitiva.	Seis Meses	190.332,64 Euros.	Aportación Municipal.	151/32600/48000

Subvención para la ejecución del proyecto "ENSEÑAR A EMPRENDER EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA".	Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios Canarios	FUNDACIÓN ULL	Potenciar las capacidades personales, profesionales y sociales del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes del Municipio de La Laguna a través de la impartición de una formación teórica-práctica, en materia de emprendimiento, mediante la difusión de la cultura emprendedoras entre niños y niñas de primaria y alumnos y alumnas de educación secundaria que estudian en los centros educativos del municipio de San Cristóbal de La Laguna,	Directa, art 22.2 LGS	Un Año,	48.300,00 euros,	Aportación Municipal.	151/32600/48002.
<i>Subvención ejecución del proyecto "La Laguna por la Educación, Cultura e Identidad Canaria (GEVIC), en Conexión con el desarrollo Económico y Social".</i>	<i>Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios Canarios</i>	<i>ASOCIACIÓN RECREAS</i>	<i>Potenciar las capacidades personales, profesionales y sociales del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes del Municipio de La Laguna</i>	<i>Directa, atr 22.2 LGS</i>	<i>Un Año.</i>	<i>50.000,00 Euros.</i>	<i>Aportación Municipal y aportación beneficiario</i>	<i>151/32600/48003</i>
Subvención a la Fundación Canaria Cantera Base 1939 Canarias SAD para la ejecución del proyecto de prevención de drogodependencias y adquisición de hábitos saludables a través del deporte.	Art. 25.2.e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de nacionalización y sostenibilidad de la Administración Local	Subvención a la Fundación Canaria Cantera Base 1939 Canarias SAD	Logro de las condiciones adecuadas para aumentar el grado de normalización socio-laboral de los usuarios del servicio, resultando como objetivo específico la integración profesional del mayor número de usuarios posibles	Directa., art 22.2 LGS	Un Año	30.000,00	Aportación Municipal y de beneficiario	153/23170/48002

### LÍNEA ESTRATÉGICA 7

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Consecución	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada de interés turístico.	Art. 25. 2 letra m) LBRL; Art. 11 letra c) LM de canarias; art. 9 LPHC	Asociación Sociocultural Corazón El Pico CIF G38681565	Objetivos: Fomentar los actos populares y tradicionales Efectos: Fomento de las tradiciones populares y del Patrimonio Cultural.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	3.000,00 €	Aportación Municipal	132.33800.48001
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada de interés turístico.	Art. 25. 2 letra m) LBRL; Art. 11 letra c) LM de canarias; art. 9 LPHC	Asociación Sociocultural Calle Abajo CIF G76578368	Objetivos: Fomentar los actos populares y tradicionales Efectos: Fomento de las tradiciones populares y del Patrimonio Cultural.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	3.000,00 €	Aportación Municipal	132.33800.48002
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada de interés turístico.	Art. 25. 2 letra m) LBRL; Art. 11 letra c) LM de canarias; art. 9 LPHC	Asociación Sociocultural Calle Arriba CIF G38257796	Objetivos: Fomentar los actos populares y tradicionales Efectos: Fomento de las tradiciones populares y del Patrimonio Cultural.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	3.000,00 €	Aportación Municipal	132.33800.48003
Apoyo y fomento al Patrimonio Histórico Artístico	Art. 25. 2 letra m) LBRL; Art. 11 letra c) LM de canarias; art. 9 LPHC	Junta de Hermandades y Cofradías de La Laguna	Objetivos: Fomentar los actos populares y tradicionales Efectos: Fomento de las tradiciones populares y del Patrimonio Cultural.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	164.000,00	Aportación Municipal	132.33800.48004

### LÍNEA ESTRATÉGICA 8

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Consecución	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Vivienda	Art.11 q) Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias y, art. 6 de la ley 2/2003 de Viviendas de Canarias.	Personas y/o familias que no cuenta con recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad.	Mejorar condiciones de accesibilidad, las que garanticen la seguridad de la vivienda y las que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de servicios.	Libre concurrencia. Bases específicas.	Anual	121.000,00	Aportación Municipal (Cofinanciado con Cabildo I. de Tenerife )	155/15200/78001

**LÍNEA ESTRATÉGICA 10**

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Concesión	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Universidad y relaciones internacionales	Artículo 11, apartado g, Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	Investigación científica técnica y aplicada. Campus África	DIRECTA	ANUAL	60.000,00	En colaboración con otras administraciones y entidades privadas; se desconoce presupuesto final y % de participación	102/46300/48001

**LÍNEA ESTRATÉGICA 11**

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Consecución	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Apoyo y fomento a la conservación del Patrimonio Histórico	Art. 25, 2 letra a) LBRL; Art. 11 letra k) LM de canarias; art. 9 LPHC	Entidades y particulares	Conservación del patrimonio histórico	Directas y en concurrencia	Ejercicio presupuestario	15.000 euros	Presupuesto municipal	131 33600 48000
Cuotas grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España	Art. 25, 2 letra a) LBRL; Art. 11 letra k) LM de canarias; art. 9 LPHC	Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad España	Cuotas Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España	Nominativa	Ejercicio presupuestario	50.000 euros	Presupuesto municipal	131 33600 48001
apoyo y fomento a la conservación del Patrimonio Histórico	Art. 25, 2 letra a) LBRL; Art. 11 letra k) LM de canarias; art. 9 LPHC	CICOP	Actividades de estudio, investigación, difusión y conservación del patrimonio histórico	Nominativa	Ejercicio presupuestario	25.000 euros	Presupuesto municipal	131 33600 48002
apoyo y fomento a la conservación del Patrimonio Histórico	Art. 25, 2 letra a) LBRL Art. 11 letra c) LM de canarias; art. 9 LPHC	Junta de Hermandades y Cofradías de La Laguna	Conservación y difusión del patrimonio histórico y del patrimonio inmaterial	Nominativa	Ejercicio presupuestario	40.000 euros	Presupuesto municipal	131 33600 48003
apoyo y fomento a la conservación del Patrimonio Histórico	Art. 25, 2 letra a) LBRL Art. 11 letra k) LM de canarias; art. 9 LPHC	Entidades y particulares	apoyo al mantenimiento de edificios catalogados, erradicación de pintadas, mejora cartelería establecimientos conjunto histórico Patrimonio Mundial	Directas y en concurrencia	Ejercicio presupuestario	150.000 euros	Presupuesto municipal	131 33600 78000
apoyo y fomento a la conservación del Patrimonio Histórico	Art. 25, 2 letra a) LBRL Art. 11 letra k) LM de canarias; art. 9 LPHC	P. R y V Esclavitud del Cristo de la Laguna	Restauración del Santuario del Santísimo Cristo de La Laguna	Nominativa	Ejercicio presupuestario	80.000 euros	Presupuesto municipal	131 33600 78003

## LÍNEA ESTRATÉGICA 12

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Consecución	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Apoyo a asociaciones/empresariales del sector del comercio	Artículo 130 Constitución, artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, artículo 40 y 41 de la Ley 4/2003, de Asociaciones de Canarias.	Asociaciones y federaciones representativas del sector comercial	Prestar apoyo a los beneficiarios de las subvenciones en el desarrollo de sus tareas propias que se desarrollen en este municipio.	Libre concurrencia		70.000,00 €	PROPIA	140.43100.48001
INCENTIVO EMPRESARIAL Y EMPLEO	art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, artículo de la	FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.  CIF.G-38083408	<p>La Delegación de Comercio del Área de Economía, Empresa y Empleo de este Ayuntamiento tiene como finalidad pública, el de fomentar y promover todas aquellas actuaciones encaminadas al desarrollo del sector de la economía del Municipio, que ante las situaciones adversas debido a la crisis y el alto nivel de desempleo en el municipio, es necesario el desarrollar acciones cuyo objetivo sea la de difundir y promover la importancia de la cultura emprendedora, creando las condiciones para mejorar el nivel de receptividad y creativa entre los ciudadanos, generando contextos adecuados para la innovación, la generación de nuevas ideas empresariales y nuevos y mejorados modelos de negocio; para ello, durante el ejercicio 2017 se crea una línea de ayuda económica para fomentar a la Fundación general de la Universidad de La Laguna, para el desarrollo de un proyecto que tuviera como objetivo el incentivo empresarial y de empleo, mediante el desarrollo de acciones encaminadas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar el emprendimiento en la población del municipio en general y entre los jóvenes especialmente.</li> <li>2. Mejorar las capacidades de los potenciales emprendedores en cuanto a análisis de oportunidades, generación y detección de ideas empresariales.</li> <li>3. Proporcionar a las personas emprendedoras las competencias necesarias para garantizar el éxito en la creación y consolidación de su empresa.</li> <li>4. Facilitar la puesta en marcha de proyectos empresariales mediante el asesoramiento de personal experto y la puesta en marcha de servicios al emprendimiento.</li> <li>5. Promover la consolidación y supervivencia de negocios mediante el asesoramiento y la formación en innovación y gestión empresarial.</li> <li>6. Establecer sinergias entre emprendedores e inversores privados.</li> </ol> <p><b>Acciones detalladas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Formaciones on-line.</li> <li>2.-Taller de Ideas Innovadoras.</li> <li>3.-Taller Entrena tu Idea.</li> <li>4.- Píldoras de Consolidación de Negocios</li> <li>5.-Muestra tu proyecto empresarial.</li> <li>6.-Puntos de Atención al Emprendedor.</li> <li>7.- Puntos de Atención al Emprendedor Social.</li> <li>8.-III Edición, del concurso Captura tu idea.</li> </ol>	NOMINATIVA		60.000,00 €	PROPIA	140.43100.48003

SUBVENCIONES PARA LA CREACION DE NUEVAS EMPRESAS COMERCIALES	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	Personas físicas y jurídicas que realicen actividades comerciales	La finalidad de incentivar la creación de nuevas empresas dentro del municipio de La Laguna, ámbito empresarial, sector terciario	CONCURRENCIA COMPETITIVA		71.500.00 €	PROPIA	140.43100.47900
SUBVENCIONES PARA LA ACTIVIDAD DE PROMOCION TURISTICA	Art. 25.h) m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, artículo 8 Ley de Ordenación del Turismo	Personas físicas y jurídicas que realicen actividades de promoción turística	Realización de actividades de promoción turística en el término municipal.	CONCURRENCIA COMPETITIVA		70.000.00 € ( 35.000.00 euros para cada aplicación presupuestaria)	PROPIA	180.43200.48000 180.43200.47900
Convenio 2014/2018 Proyecto de Sostenibilidad del Sector Agropecuario	Art.25.1 Ley 7/1985, de 2 de abril art. 11.g y Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias	Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria CIF-F-38006102	Sector ganadero:  <b>1.- Programa de tratamiento y protección de la ganadería en el municipio bajo el principio de la sostenibilidad y calidad.</b> <b>1.1.- Programa nutricional. 1.2.- Programa de Sanidad animal.</b> <b>2.- Programa de aseguramiento de la calidad de los productos derivados.</b>  <b>2.1.- Trazabilidad de las carnes. 2.2.- Calidad en la leche.</b>  Sector Agrario:  <b>1.- Agrupación de defensa vegetal, llevar a cabo el asesoramiento técnico para el control de plagas, enfermedades y malas hierbas, elaborándose un censo de explotaciones por agricultor, analizándose las diferentes alternativas de cultivo con el objetivo de una mayor productividad agraria.</b>	Nominativa	Realización Enero/diciembre Justif. 3 meses desde fin realización	62.500,00	Municipal Importe cierto	140 41900 7900
Promoción, desarrollo y fomento del Sector Agrícola y Ganadero	Art.25.1 Ley 7/1985, de 2 de abril art. 11.g y Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias	Asociación de Agricultores y Ganaderos (ASAGA) CIF G-8023362	Asesoramiento y apoyo técnico a empresas del sector agrícola y ganadero del municipio.	Nominativa	Realización Enero a diciembre. Justif. 3 meses desde fin realización	30.000.00	Municipal Importe cierto	140 419008004

Promoción, desarrollo y fomento del Sector Agrícola-Ganadero	Art.25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 11g) y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	Asociación de Ganaderos de Tenerife AGATE CIF G38287827	Acciones para potenciar el sector ganadero en el municipio	Nominativa	Realización Feria Exposición del Ganado realización junio-agosto  Justif. 3 meses desde fin realización	18.000,00	Municipal Importe cierto	140 41900 48001
Promoción, Desarrollo y Fomento del Sector Agrícola - Ganadero	Art.25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 11g) y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos COAG Canarias CIF V38204723	Acciones para la implementación de sistemas para la valorización de las producciones agropecuarias del término municipal	Nominativa	Realización Enero/diciembre Justif. 3 meses desde fin realización	18.000,00	Municipal Importe cierto	140 41900 48003
Promoción, Desarrollo y Fomento del Sector Agrícola y Ganadero	Art.25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 11g) y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	Federación De Arrastre Canario, CIF G38455309	Potenciar los valores del sector primario	Nominativa	Realización abril-agosto  Justificación 3 meses desde la finalización de la actividad	42.000,00	Financiación municipal importe cierto	140 41900 48007
Promoción, Desarrollo y Fomento del Sector Agrícola y Ganadero	Art.25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 11g) y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	Asociación Canaria De Arrastre, CIFG38240883	Potenciar los valores del sector primario	Nominativa	Realización mayo/octubre Justif. 3 meses desde fin realización	12.000,00	Financiación municipal importe cierto	140 41900 48008
SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES, APERTURA DE EDIFICIOS ECLESIASTICOS PARA VISITAS GUIADAS	Art.25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 11g) y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	Obispado de Tenerife	Contribuir a la realización de actividades turísticas en el Término Municipal	Nominativa		48.510,00		180 43200 48001

**Segundo.-** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página Web municipal.

La Secretaria de la Junta.  
Fdo. Mónica Natalia Martín Suárez.

**CÚMPLASE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: José Alberto Díaz Domínguez.